



Resolución Directoral

Chosica, 29 de noviembre de 2024

VISTO:

El Acta de Instalación - Acta N° 01 del Comité para el Proceso de Concurso Abierto para Contratos por Reemplazo (Plazo Fijo) de Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales No Médicos, Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 250-2024-DE/HJATCH de fecha 14 de noviembre de 2024, se reconformó el Comité para el Proceso de Concurso Abierto para Contratos por Reemplazo (Plazo Fijo) de Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales No Médicos, Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2024, concurso abierto para la cobertura de once (11) plazas vacantes, correspondientes del Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, en el punto 2 de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que: La cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción;

Que, el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que: La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, por lo expuesto, la cobertura de plazas vacantes, según la norma antes descrita, procede en cuanto a: i) Ascenso, ii) Promoción del personal y iii) la contratación por reemplazo en caso de cese, ascenso o promoción del personal, efectuándose necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión;



Que, según la Ley precitada, es requisito que los cargos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la entidad, sus respectivas plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, con documento del visto, el precitado Comité, acordó la aprobación de las Bases para el Proceso de Concurso Abierto para Contratos por Reemplazo (Plazo Fijo) de Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales No Médicos, Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2024, las mismas que tienen por finalidad establecer procedimientos que garanticen la igualdad de oportunidades a los participantes, en el marco de las normas legales aplicables para tal fin, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visación del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica del Hospital José Agurto Tello de Chosica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, y demás normas aplicables.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Bases del Proceso de Concurso Abierto para Contratos por Reemplazo (Plazo Fijo) de Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales No Médicos, Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y que en documento adjunto forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité del Proceso de Concurso Abierto para Contratos por Reemplazo (Plazo Fijo) de Plazas Vacantes de los Profesionales de la Salud Médicos, Profesionales No Médicos, Técnicos y Auxiliares de la Unidad Ejecutora 042-1138: Hospital José Agurto Tello de Chosica - 2024, es responsable de cumplir con las etapas y el cronograma establecido en las Bases del presente Concurso Abierto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publique la presente resolución en la página web del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

YWSA/EJLR/JNGM/dtl

Distribución:

- () Oficina de Administración
- () Unidad Funcional de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Personal
- () Comunicaciones
- () Interesados
- () Legajo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Yoife Williams Sotomayor Agüero
CMP: 12940 - RNE: 019722
DIRECTOR EJECUTIVO